



**Yerba
Buena**

El jardín de Tucumán

Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena



Yerba
Buena

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

C.P.N. Marcelo Albaca

Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.

Vicepresidente 2º



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 927/2022





YERBA BUENA, 11 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 927

DECRETO:

VISTO: Las Ordenanzas N° 1.299 (Régimen de Compras y Contrataciones) y N° 231 (Adhesión del Municipio a la Ley N° 5.854, Ley de Obras Públicas); y

CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario que vive el país genera variaciones de precios en las adquisiciones y contrataciones que lleva a cabo el Municipio, desde el inicio del trámite administrativo hasta el momento de la efectiva compra o contratación.

Que, a fin de cumplimentar con las funciones esenciales de la Administración en la provisión de bienes y servicios necesarios a tales fines, resulta necesario establecer una metodología de actualización de precios durante el transcurso del procedimiento administrativo, que posibilite una adecuada administración de los recursos en el marco de los criterios de celeridad, transparencia y eficacia.

Que, resulta por lo tanto necesario establecer un criterio objetivo de ajuste de precios en aquellas compras y contrataciones que deban ser autorizadas por el Sr. Intendente Municipal mediante el dictado de un Decreto, cuyos valores autorizados sean ajustados conforme el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, para el caso de contrataciones regidas por la Ordenanza N° 1.299, y el Índice de Costos de la Construcción de Tucumán, para las contrataciones regidas por la Ley N° 5.854,

Que el Proyecto de dicho Decreto surge de lo tramitado por Expte. N° 15.684-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Administración y cuenta con la intervención del Sr. Secretario de Hacienda, del Sr. Contador General y del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, quienes se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en el marco de las facultades reglamentarias atribuidas por el artículo 47, inciso 1°, de la Ley N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNESE que los importes correspondientes a compras y contrataciones regidas por la Ordenanza N° 1.299, que sean autorizadas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán ser ajustados desde la presentación de las ofertas hasta la fecha del libramiento de pago, conforme el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán o el Índice de Costos de la Construcción de Tucumán, según la naturaleza de los bienes objeto de contratación.-

///.../2

DECRETO: **Nº 927**

11 NOV 2022

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que los importes correspondientes a las compras y contrataciones regidas por la Ley N° 5.854, que sean autorizadas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán ser ajustados desde la presentación de las ofertas hasta la fecha del libramiento de pago, conforme el Índice de Costos de la Construcción de Tucumán.-

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE al Sr. Secretario de Hacienda a practicar y autorizar los cálculos de ajuste de precios establecidos en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA